



Al contestar cite el No. 2019-01-311017

Tipo: Salida Fecha: 21/08/2019 08:21:55 AM
 Trámite: 16021 - PETICIONES VARIAS (NO DEL PROMOTOR O LIQ
 Sociedad: 830084985 - STOR INGAL S A S EN Exp. 48929
 Remitente: 425 - GRUPO DE ACUERDOS DE INSOLVENCIA EN EJE
 Destino: 830084985 - STOR INGAL S A S EN REORGANIZACION
 Folios: 2 Anexos: NO
 Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 425-007014

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

Stor Ingal S.A.S

Proceso

Reorganización

Asunto

Pone en conocimiento pagos y requiere concursada

Expediente

48929

I. ANTECEDENTES

- Mediante memorial 2019-01-305513 del 14 de agosto de 2019, la concursada dio respuesta al Auto 2019-01-289953 del 30 de julio de 2019.
- Mediante radicaciones del 13 de y 15 de agosto del 2019, que se enumeran a continuación, el representante legal de Stor Ingal S.A.S en Reorganización, en cumplimiento al compromiso adquirido en la audiencia de incumplimiento del acuerdo de reorganización que da cuenta el Acta 2019-01-229439 del 31 de mayo de 2019, informó sobre la normalización de algunas obligaciones, para lo cual adjuntó los soportes correspondientes:

Radicación	Acreedor
2019-01-306745	Abono a la deuda a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
2019-01-304593	Cogas Ltda.
2019-01-304552	Dilian Pérez Laverde
2019-01-304555	Ivón León Rincón
2019-01-304567	Diego Bernal García
2019-01-304574	Gabriel Angarita Garzón
2019-01-304578	José Vargas García
2019-01-3014583	Edgar Gómez Ticora
2019-01-304561	Edna Trujillo Gonzalez

- Por otro lado, mediante radicado 2019-01-296935 del 06 de agosto de 2019, el señor Carlos Alberto Aguilar Alba denunció el incumplimiento con las obligaciones laborales a su favor.
- Igualmente, el apoderado de la sociedad Atuesta Ospina Limitada con memorial 2019-01-306802 del 15 de agosto de 2019, denunció nuevamente el incumplimiento de la obligación contractual de pagar los cánones de arrendamiento sobre el inmueble objeto del contrato.

II. CONSIDERACIONES



Teniendo cuenta los antecedentes este Despacho pondrá en conocimiento de los acreedores las acreencias que han sido pagadas por la concursada.

Por otra parte, respecto a las denuncias presentadas al ser estos gastos de administración que fueron objeto de la audiencia de incumplimiento celebrada el 30 de mayo de 2019 que consta en Acta 2019-01-229439 del 31 de mayo del mismo año, de la cual quedaron compromisos y obligaciones en cabeza de la sociedad concursada, este Despacho requerirá a la sociedad para que se pronuncie al respecto.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Acuerdos de Insolvencia en Ejecución,

RESUELVE

Primero. Requerir a la sociedad Stor Ingal S.A.S. en Reorganización para que en el término de ocho (8) días siguientes a la notificación de la presente providencia, acredite el pago correspondiente, o los acuerdos de pago, de las obligaciones a favor del señor Carlos Alberto Aguilar Alba y la sociedad Atuesta Ospina Limitada.

Segundo. Poner en conocimiento de los acreedores Luis Armando Sabogal Jiménez, Aura Luz Dary Vargas Avila, Franklin Sanchez Rivera, Johny Joseph Duarte, Ernesto García Sanchez, y Gustavo Suarez la respuesta radicada por la concursada mediante memorial 2019-01-305513 del 14 de agosto de 2019, por la cual dan contestación al Auto 2019-01-289953 del 30 de julio de 2019.

Se advierte que de existir inconsistencias respecto de las manifestaciones de la deudora en relación con las obligaciones en mención, deberán ser resueltas en primer lugar entre deudora y acreedor.

Notifíquese y Cúmplase,

MARIA FERNANDA CEDIEL MENDEZ

Coordinadora Grupo de Acuerdos de Insolvencia en Ejecución

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL